

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **271** Fecha Solicitud **19/02/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de: "Realizar estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico"; "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad"; "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial"; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación."

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en agosto de 2015 una convocatoria a grupos de investigación, interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.

Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores y se conformó la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió los proyectos a financiar, los cuales fueron anunciados a través de página web y comunicación escrita, para lo cual se deben suscribir los respectivos contratos en las condiciones establecidas en la convocatoria en comento. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del artículo 8 del decreto extraordinario 591 de 1991.

OBJETO

Suscribir los contratos para la financiación de las propuestas de investigación seleccionadas por el ICFES dentro de la Convocatoria a grupos de investigación de 2015.

Nombre del Proyecto Grupo de investigación Universidad
 Diferencias en el desempeño escolar de Colombia en las pruebas PISA; análisis comparativo con Finlandia y Chile Política social Pontificia Universidad Javeriana ✓
 ¿Más esfuerzo o menos precio?: El efecto de las becas sobre la deserción en la educación superior / Grupo de Investigación facultad de Economía Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ✓

Efectos de la carrera docente sobre la trayectoria de vida de los profesores: Evidencia para Colombia Educación y evaluación en las disciplinas Universidad de los Andes ✓
 Logro educativo en estudiantes de ciencias económicas en educación superior presencial y virtual Observatorio de Educación Politécnico Gran Colombiano y GIUVD (Uniminuto Virtual y a Distancia) ✓

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones se encuentran definidas en el documento de convocatoria 2015 y en cada una de las propuestas de investigación seleccionadas para ser financiadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo del contratista, entre otras, las definidas en este contrato, los términos de referencia, sus anexos y en las normas aplicables:

Obligaciones generales

Son obligaciones generales del contratista:

- a) Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.
- c) Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los términos de referencia y sus anexos, teniendo en cuenta que las actividades que se compromete ejecutar se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- e) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
- f) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- h) Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- i) Presentar y mantener vigentes las garantías requeridas.

Obligaciones específicas

Son obligaciones específicas del contratista:

- a) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada.
- b) Cumplir el cronograma de actividades aprobado por el ICFES para la ejecución de la propuesta de investigación.
- c) Presentar los productos de conformidad con el cronograma aprobado y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité Asesor del Programa de Investigación del ICFES.
- d) Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos.
- e) Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales.
- f) Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: "Esta investigación se desarrolla por encargo del ICFES. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/los autores y no representan el punto de vista del Instituto"
- g) Cumplir con la entrega de los siguientes productos: a) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la presente convocatoria. b) Un segundo informe de avance conforme se especifica los términos de la presente convocatoria y, c)

Un informe final que cumpla con las especificaciones contempladas los términos de la presente convocatoria. Estos productos deberán tener aprobación del Comité Asesor del Programa de Investigación y deberán estar acompañados de una carta del tutor asignado por la Institución de Educación Superior para guiar el trabajo, en la cual se certifique que dicho producto ha sido revisado y aprobado por parte del tutor para su presentación al ICFES, de acuerdo a lo estipulado en los términos de la presente convocatoria.

- h) El contratista se compromete a respetar el derecho de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el conveniente será el único responsable frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.
- i) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.
- j) Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio.
- k) Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES.
- l) Entregar al ICFES los informes en medio físico y magnético.
- m) Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES en relación con el proyecto.
- n) Ceder los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de las obras que resulten con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato.
- o) Destinar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta.
- p) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento.
- q) Darle correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente en los fines del proyecto.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Pagaré en blanco con carta de instrucciones suscrito por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios. b) Garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo: Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el estudiante se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Facilitar a EL CONTRATISTA los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando EL CONTRATISTA demuestre y justifique mediante comunicación escrita al comité asesor la necesidad de dicha información para el desarrollo de la investigación y este comité apruebe su entrega.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Tal y como lo estableció, en su numeral 3.2 del ANEXO TÉCNICO, la invitación a presentar trabajos de investigación dirigido a grupos de investigación que la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación realizó en el año 2015, el monto máximo que el ICFES estaría dispuesto a financiar fue de hasta \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE) por propuesta, incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Por lo tanto el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el proyecto presentado por el contratista.

VALOR Y FORMA DE PAGO


Los desembolsos se realizaran de la siguiente forma:
 a. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del respectivo contrato.
 b. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el Comité Asesor el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en los anexos de la presente convocatoria.
 c. El cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el Comité Asesor el Informe final del proyecto de acuerdo a lo estipulado en los anexos de la presente convocatoria.
 El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	200000000	200000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre DANIEL ALEJANDRO TASCON BUCHELLY	Nombre	Nombre	
Firma 	Firma 